



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, por el que se convocan subvenciones para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia, excluida la capital, y las entidades locales y barrios de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

1.- Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.

2.- No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos, no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.

3.- Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene como objetivo final posibilitar la prestación de determinados servicios básicos –tienda de producto cotidiano, bar-restaurante y sala de usos múltiples– a los habitantes de municipios, entidades locales menores y barrios en los que la iniciativa privada no pueda prestarlos.

En concreto, solo se considerarán aquellos núcleos de población en los que no exista tienda de producto cotidiano.

El Plan Soria, aprobado por las Cortes de Castilla y León el 30 de marzo de 2017, dentro del bloque “Mejora del entorno y otras medidas poblacionales” y está cofinanciado por la Junta de Castilla y León a través de la Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, modificada por la Orden de 18 de junio de 2019.

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de la ejecución de obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de propiedad municipal o de la entidad local menor.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía:

BOPSO-138-02122019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 138

Lunes, 2 de diciembre de 2019

La Corporación Provincial destinará la asignación de 500.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 40.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el décimo quinto día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (incluido).

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subsenciones>

Soria, 27 de noviembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

2352

BOPSO-138-02122019